San Juan, 6 de noviembre de 2018.

# DECRETO N.º 1088-V.S.

VISTO:

Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1.º-** Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 8 de noviembre de 2018, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

***Aprobación de las Versiones Taquigráficas de las Sesiones Ordinarias: 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª del año 2018.***

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Comunicaciones Oficiales**

4153

1. Mensaje N.º 0095 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Acta Complementaria al Convenio Marco y Adenda, entre la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Obras y Servicios Públicos**

**Hacienda y Presupuesto**

3988

2. Nota del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante la que eleva Resolución EPRE N.º 628/18, que convoca a audiencia pública.

**A conocimiento**

**Comunicaciones Particulares**

3996

3. Nota presentada por la Asociación del Personal Legislativo de San Juan, mediante la que eleva anteproyecto de ley, reforma de la Ley N.º 347-A, Estatuto y Escalafón para el Personal Legislativo de la Provincia de San Juan.

**A conocimiento**

4031

4. Nota de la Asociación Sindical Médica, en referencia al expediente n.º 3509/18.

**A conocimiento**

4172

5. Nota del Coordinador del Ente Autárquico Ischigualasto, por la que solicita se declare de interés el *Programa “Mis huellas”*.

**A conocimiento**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

ASUNTO I

3837

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Defensa al Consumidor; y de Minería, en el Mensaje N.º 0090 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que ratifica el *Convenio Multilateral para el Desarrollo de Capacidades Locales en la Cadena de Valor Minera y anexos I y II*, celebrado entre la Provincia; la Municipalidad de Iglesia; y las empresas: Minera Argentina Gold S.R.L. (MAGSRL); Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA); y Central de Restaurantes S.R.L. (ARAMARK).

ASUNTO II

1475

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, en el Mensaje N.º 0042 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, nuevo Código de Procedimiento Penal.

ASUNTO III

3908

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que modifica la Ley N.º 1180-A.

ASUNTO IV

3369

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, por el que crea el Programa Espacios Verdes Escolares.

ASUNTO V

3058

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés cultural, educativo y artístico, las actividades que desarrolla la *Escuela de Danza Studio Uno.*

**Proyectos presentados**

3971

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en el departamento Ullum, que será destinado a la ampliación de la Escuela Elvira de la Riestra de Láinez.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Hacienda y Presupuesto**

**Obras y Servicios Públicos**

4175

2. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea e*l Régimen Provincial de Generación Distribuida de Energía Eléctrica Proveniente de Fuentes Renovables*.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible**

**Hacienda y Presupuesto**

4191

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso Federal, de adhesión a la Ley Nacional N.º 26905, que promueve la disminución del consumo de sodio en la población.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Salud y Deporte**

4200

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que elimina todo impuesto provincial que grave la actividad de elaboración o comercialización exclusiva de productos sin gluten.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Economía y Defensa al Consumidor**

**Hacienda y Presupuesto**

4202

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que modifica las leyes n.º 1286-P y 1254-P, de regularización de obras subrepticias.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Obras y Servicios Públicos**

4203

6. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que impone el nombre *Escuela de Nivel Inicial Milo Lockett*, a la Escuela de Nivel Inicial N.º 36 del departamento Rawson.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

**Peticiones y Poderes**

4015

7. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés cultural y turístico, las Fiestas Patronales en honor a Santa Bárbara, a llevarse a cabo en el departamento Pocito.

**Peticiones y Poderes**

4041

8. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo y cultural, la *1.ª Competencia Departamental de Matemática*, a llevarse a cabo en el departamento Calingasta.

**Sobre tablas**

4042

9. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, turístico y cultural, el *Tercer Encuentro Nacional de Montaña*, bajo el lema: *Montañas limpias*.

**Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible**

4167

10. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés legislativo, educativo y social, la conferencia: *Coaching y Bienestar*.

**Peticiones y Poderes**

4168

11. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés deportivo y turístico, la 14.ª fecha de *Turismo Carretera (TC)*.

**Sobre tablas**

4169

12. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara *Deportista Destacada* a Ana Lucía Pickenhayn, por su participación en el *Campeonato Panamericano y Sudamericano de Kayak Slalom*, realizado en la ciudad de Tres Coronas, Brasil.

**Salud y Deporte**

4170

13. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés educativo, cultural y recreativo, la muestra artística didáctica: *Pinta en tu corazón un arcoíris de colores*.

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

4173

14. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés científico y educativo, la *Expo Jáchal 2018*, organizado por la Escuela Agrotécnica Dr. Manuel Belgrano.

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

4201

15. Proyecto de Resolución presentado por interbloques, por el que otorga *Diploma de Honor al Valor o Arrojo*, al señor Eric Castillo, miembro del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caucete.

**Sobre tablas**

**ARTICULO 2.º-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.º del presente.

**ARTÍCULO 3.º-** Comuníquese y archívese.

*FIRMAN:*

*Juan José Orrego – Vicepresidente Segundo de la C. D.*

*Mario Alberto Herrero – Secretario Legislativo*

**ASUNTO I**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR; Y DE MINERÍA **(3837-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Defensa al Consumidor; y de Minería, han estudiado el Mensaje N.º 0090 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que ratifica el *Convenio Multilateral para el Desarrollo de Capacidades Locales en la Cadena de Valor Minera y anexos I y II*, celebrado entre la Provincia; la Municipalidad de Iglesia; y las empresas: Minera Argentina Gold S.R.L. (MAGSRL); Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA); y Central de Restaurantes S.R.L. (ARAMARK); y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1.º-** Apruébase el *Convenio Multilateral para el Desarrollo de Capacidades Locales en la Cadena de Valor Minera, Anexos I y II*, celebrado el 17 de noviembre de 2017, entre el Ministerio de Minería; el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; la Municipalidad de Iglesia; y las empresas: Minera Argentina Gold S.R.L. (MAGSRL); Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA); y Central de Restaurantes S.R.L. (ARAMARK), ratificado por Decreto N.º 1781-MM, del 11 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 2.º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO II**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD (**1475-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, han estudiado el Mensaje N.º 0042 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, nuevo Código de Procedimiento Penal; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja prestéis sanción favorable.

**ASUNTO III**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(3908-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Obras y Servicios Púbicos, han estudiado el Proyecto de Ley del Bloque Justicialista por el que modifica la Ley Nº 1180- A; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase el Artículo 253 de la Ley N.º 1180-A, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 253.-**Declárase de Utilidad Pública y de pago obligatorio las obras de ampliación de redes de gas natural ejecutadas o a ejecutarse en la Provincia de San Juan por intermedio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de cualquiera de sus reparticiones (Dirección Provincial Redes de Gas, Dirección de Arquitectura, Dirección de Infraestructura Escolar, Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y Dirección del Lote Hogar)”.

**ARTÍCULO 2°.-** Sustitúyase el Artículo 253 TER de la Ley N.º 1180-A, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 253 TER.-** Créase la Cuenta Especial "Ampliación Redes de Gas Natural" en la que ingresarán: 1- Los pagos que en concepto de contribución de mejoras, actualización, intereses y accesorios efectivicen los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por las redes de gas natural. 2- Los aportes no reintegrables que disponga la Provincia de San Juan, o cualquier otro recurso destinado a tales fines”.

**ARTÍCULO 3°.-** Sustitúyase el Artículo 253 QUINQUIES de la Ley N.º 1180-A, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 253 QUINQUIES.-** La Cuenta Especial creada por la presente Ley, será administrada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos”.

**ARTÍCULO 4°.-** Sustitúyase el Artículo 253 SEXIESde la Ley N.º 1180-A, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 253 SEXIES.-** Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a presupuestar la Cuenta Especial creada”.

**ARTÍCULO 5°.-** Sustitúyase el Artículo 253 SEPTIESde la Ley N.º 1180-A, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 253 SEPTIES.-** El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá demandar, a través de Fiscalía de Estado, el pago de las obligaciones fiscales que surjan como consecuencia de la aplicación de la presente ley, por medio del procedimiento establecido en el Título Décimo- Capítulo II - De la Ejecución Fiscal, de la Ley Nº 151-I y sus modificatorias, considerándose título para la ejecución, el certificado de deuda firmado y expedido por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos”.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IV**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(3369-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista por el que se crea el *Programa Espacios Verdes Escolares*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Programa Espacios Verdes Escolares, el cual será implementado en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de todos los establecimientos escolares, de gestión pública estatal y privada, del Sistema Educativo Provincial.

**ARTÍCULO 2º.-** Entiéndase como Espacios Verdes Escolares a aquellas áreas dentro del establecimiento educativo o en la periferia del mismo que constituyen un espacio abierto forestado o a forestar con fines ambientales, educativos y recreativos.

**ARTÍCULO 3°.-** El Programa Espacios Verdes Escolares, tendrá como objetivo:

a) Fomentar la importancia del árbol como parte del arbolado urbano y el bosque, para lograr un entorno medioambiental sano y sustentable.

b) Crear conciencia en los niños y jóvenes en la necesidad de proteger, conservar, restaurar y mejorar los recursos naturales y del ambiente en general.

c) Promover el cultivo de especies arbóreas, especialmente las autóctonas dentro de los establecimientos escolares.

d) Mejorar la calidad de vida y contribuir al cuidado de la salud y medio ambiente de la comunidad educativa.

e) Desarrollar e implementar métodos sustentables de riego de los espacios verdes.

**ARTÍCULO 4°.-** Las actividades, objeto de la presente ley, se realizarán en los espacios disponibles dentro del establecimiento educativo o en espacios públicos en acuerdo con el Municipio de referencia de la institución escolar.

**ARTÍCULO 5°.-** La creación del espacio verde debe ser planificada y estará en concordancia con el calendario forestal.

**ARTICULO 6°.-** El Programa podrá desarrollarse en el marco de las actividades de los Clubes Ambientales.

**ARTÍCULO 7°.-** Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Educación, o los organismos que en el futuro los reemplacen, quienes deberán coordinar las actividades en forma conjunta, a los fines de la implementación de la presente ley.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO V**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(3058-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés cultural, educativo y artístico, la participación de la Escuela de Danzas “Studio Uno”, en el *Gran Concurso 26.ª Competiçao Internacional de Dança Passo de Arte*, en Sao Paulo, Brasil; y en el *Concurso Internacional de Bailao do Oporto-Portugal*; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1.º-** Declarar de interés cultural, educativo y artístico, la participación de la Escuela de Danzas “Studio Uno”, en el *Gran Concurso 26.ª Competiçao Internacional de Dança Passo de Arte*, en la ciudad de Indaiatuba, Sao Paulo, Brasil; y en el *Concurso Internacional de Bailao do Oporto-Portugal*, a realizarse en enero de 2019.

**ARTÍCULO 2.º-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-------000------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.